

Punto 5:

Y: 4.805.700.

X: 382.800.

Z: 60.

Punto 6:

Y: 4.805.825.

X: 382.775.

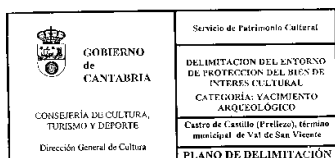
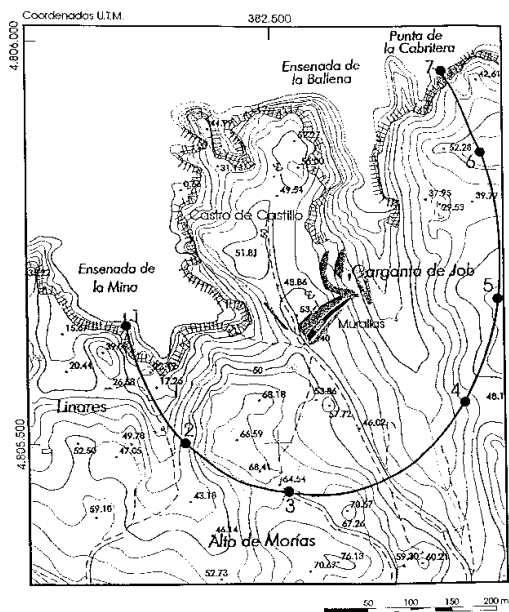
Z: 55.

Punto 7:

Y: 4.805.950.

X: 382.650.

Z: 0.



04/5941

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 569/03.

Don Xerman Varela Castejón, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 569/2003 a instancia de doña María del Carmen Pérez González, don Emilio Pérez González, doña Ana María Pérez González, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Casa señalada con el número 32 A, en la calle Agüera de Guriezo que ocupa una superficie en planta de ciento cuarenta metros cuadrados, que consta de planta baja y alta y linda al frente con la carretera de Agüera, y por los demás lados con terreno sobrante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para

que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita como titulares registrales en cuanto a la nuda propiedad a doña Matilde, don Miguel, doña Josefa y doña Florencia Arocena Fernández, así como a sus cónyuges y sus causahabientes y como titular registral en cuanto al usufructo a doña Rosa Fernández Arocena así como a su cónyuge y sus causahabientes, de quienes se desconocen sus domicilios, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Castro Urdiales, 23 de marzo de 2004.—El juez, Xerman Varela Castejón.—El secretario (ilegible).

04/5535

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 292/03.

Doña Susana Fernández Álvarez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 292/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Castro Urdiales, 12 de febrero de 2004. El señor don José María del Val Oliveri, juez adscrito al Juzgado de Instrucción Número Uno de la misma y su partido, ha visto las precedentes actuaciones del juicio de faltas número 292/03 seguidas ante este Juzgado a instancias de Gonzalo Céspedes Hierro, contra doña Carolina Gutiérrez de Todos los Santos, resultando perjudicado el primero de ellos, sobre amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a doña Carolina Gutiérrez Todos los Santos, con declaración de oficio de las costas si las hubiere.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Carolina Gutiérrez de Todos los Santos, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Castro Urdiales, 19 de abril de 2004.—La secretaria, Susana Fernández Álvarez.

04/5673

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario, expediente número 966/02.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 83/04.

En la ciudad de Santander a 9 de marzo de 2004.

Vistos por el señor don Francisco Javier Vaquer Martín, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de proceso ordinario, seguidos en este Juzgado con el número 966/02, seguidos a instancia de don Venancio Diego Agudo, representada por la procuradora señora Noreña Losada y asistido del letrado don Marcos Ruiloba, contra doña Beatriz Poncela de la Peña y don Santiago Poncela Mayo, declarados rebeldes, y contra la entidad «Seguros Imperio, S. A.», representada por el procurador señor Ruiz Canales y asistida del letrado don José María Iglesias de Castro, sobre reclamación de cantidad por culpa extracontractual, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda seguida a instancia de don Venancio Diego Agudo, representada